

REPÚBLICA DEL PERÚ



**RESOLUCIÓN JEFATURAL**

Lima, 19 de ENERO de 2018

**VISTOS:**

El Informe N° 030-2018-OPE-OGPP/INEN, de fecha 18 de enero de 2018 y el Informe N° 30-2018-OAJ/INEN, de fecha 19 de enero de 2018; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Ley N° 28748, se creó como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas-INEN, actualmente calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM;

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, publicado en el Diario Oficial El Peruano con fecha 11 de enero del 2007, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, estableciendo la jurisdicción, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes órganos y unidades orgánicas;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2018-EF, se aprueban nuevos montos de la compensación económica en el marco del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153 y autorizan Transferencia de Partidas a favor del Pliego Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018;

Que, en el marco de la Ley N° 28411, “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y de la Ley N° 30693 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018”, se expidió la Resolución Jefatural N° 673-2017-J/INEN, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2018 del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas;

Que, el artículo 38º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, establece los límites y procedimientos mediante los cuales los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en el presupuesto del Sector Público podrán ser modificados;

Que, el artículo 39º del mismo cuerpo legal, establece que los Créditos Suplementarios, y las Transferencias de Partidas constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público;

Que, mediante el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1153, la compensación económica que se otorga al personal de la salud es anual, y está compuesta de la valorización que



sólo comprende a la valorización principal, la valorización ajustada y la valorización priorizada; desprendiéndose que mediante Decreto Supremo N° 223-2013-EF, se aprobó el monto mensual de Valorización Priorizada por Atención Primaria de Salud y por Atención Especializada, para los profesionales de la salud en el marco dispuesto en el Decreto Legislativo N°1153;

Que, según lo dispuesto en el artículo 1° del Decreto Supremo N° 006-2018-EF, se aprueban los nuevos montos de la valorización principal, valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, valorización priorizada por zona alejada o de frontera y valorización priorizada por atención primaria de salud, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, según refiere el Decreto Legislativo 1153 y sus modificatorias;

Que conforme lo señalado en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 006-2018-EF, se autoriza una Tránsito de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, del Pliego 011 Ministerio de Salud a favor del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y Gobiernos Regionales, por el importe de S/ 407'971,389.00 (CUATROCIENTOS SIETE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE Y 00/100 Soles, destinados al financiamiento del costo diferencial para el pago valorización principal, valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en establecimientos de salud I-3 y I-4, valorización priorizada por zona alejada o de frontera y valorización priorizada por atención primaria de salud, para los profesionales de la salud y el personal de la salud técnico y auxiliar asistencial, a que se refiere el Decreto Legislativo N° 1153 y sus modificatorias;

Que, como lo establece el citado dispositivo, autoriza entre otros la Tránsito de Partidas como Pliego habilitado, al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, correspondiéndole el monto de S/ 6'402,694.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO y 00/100 Soles), importe que se desagrega en el Anexo "Costo diferencial para el pago Valorización principal Valorización ajustada por puesto de responsabilidad jefatural en Establecimientos de Salud I-3 y I-4, Valorización priorizada por zona alejada o de frontera y Valorización priorizada por atención primaria de salud";

Que, de acuerdo a lo dispuesto procede la incorporación al Presupuesto Institucional, por Tránsito de Partidas, que -entre otros- autoriza al Ministerio de Salud a transferir el importe de S/ 6'402,694.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO y 00/100 Soles), al Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, destinados al financiamiento del costo diferencial para el pago valorización principal monto mensual de la Valorización Priorizada por Atención Especializada, que se detalla en el Anexo "Costo diferencial anual para el pago de la Valorización Priorizada por Atención Primaria de la Salud y de la Valorización Priorizada por Atención Especializada", que forma parte del Decreto Supremo N° 006-2018-EF;

Que, la Oficina General de Administración mediante el Memorando N°124-2018-OGA/INEN, de fecha 18 de enero de 2018, que contiene el Informe N° 038-2018-ORH-OGA/INEN, de fecha 17 de enero de 2018, proporcionan la información con la distribución para la incorporación al Presupuesto Institucional del INEN, en el presente año;

Que, asimismo, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 006-2018-EF, señala que para el otorgamiento de las valorizaciones establecidas en la citada norma, se deberá tener en cuenta que estas, se encuentren registradas previamente en el Aplicativo Informático



para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público a cargo de la Dirección General de Gestión de Recursos Públicos del Ministerio de Economía y Finanzas;

Estando a lo informado y contando con los vistos buenos del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, del Director General de la Oficina General de Administración y del Director Ejecutivo de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto", con las atribuciones establecidas en la Resolución Suprema N° 004-2017-SA y el Artículo 9° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA;

## SE RESUELVE:

### ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

Autorícese la incorporación de la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas para el año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 6'402,694.00 (SEIS MILLONES CUATROCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO y 00/100 Soles) de acuerdo al siguiente detalle:

#### EGRESOS:

SECCION PRIMERA : GOBIERNO CENTRAL

PLIEGO : 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas  
FUNCION : 20 Salud  
PROGRAMA : 9001 Acciones Centrales  
PRODUCTO : 3999999 Sin Producto  
DIVISION FUNCIONAL : 006 Gestión  
GRUPO FUNCIONAL : 011 Preparación y Perfeccionamiento de Recursos Humanos  
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: Recursos Ordinarios

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6'402,694.00
<b>TOTAL PROGRAMA FUNCIONAL 9001</b>	<b>6'402,694.00</b>

GASTO CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales	6'402,694.00
<b>TOTAL EGRESOS</b>	<b>6'402,694.00</b>

=====

### ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN INSTITUCIONAL

2.1 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.

2.2 La Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Pliego 136 Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, elaborará las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

2.3 Copia de la presente Resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el Artículo 23º numeral 23.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

### ARTÍCULO TERCERO.- LIMITACIÓN AL USO DE LOS RECURSOS

Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el artículo 3º del Decreto Supremo N° 006-2018-EF, no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales son transferidos bajo responsabilidad.



**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

M.C. IVÁN CHÁVEZ PASSIURI  
Jefe Institucional  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

